

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.**

20 MAY 2009 12:57 056

México, D. F., 12 de mayo de 2009

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
S. C. T. COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Rocio Rosales



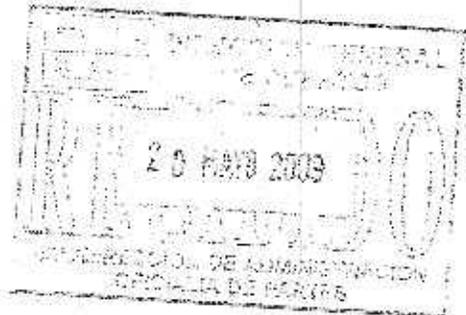
CIRCULAR No. 55

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



13:06 hrs

A LAS CAPITANÍAS DE PUERTO
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES
OPERADORES DE TERMINALES PÚBLICAS Y PRIVADAS
OFICIALES DE PROTECCIÓN DE INSTALACIÓN PORTUARIA
Y PRESTADORES DE SERVICIOS
COMPAÑÍAS NAVIERAS
OFICIALES DE COMPAÑÍA DE PROTECCIÓN MARÍTIMA
P R E S E N T E



En seguimiento de las acciones emprendidas por la Coordinación General de Puertos y de Marina Mercante, y en el marco del proceso de mejora continua para seguir garantizando la confianza de que se cuenta en México con medidas de protección marítima adecuadas y suficientes, se anexan a la presente circular los lineamientos y los formatos que se deberán aplicar en el proceso de Re-Evaluación de la protección de los buques, de las instalaciones portuarias y los correspondientes Reportes que deberán elaborar los Oficiales de la Compañía de Protección Marítima (OCPM) y los Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP).

Considerando en cumplir con las prescripciones de las secciones 8 y 15 de la Parte A, en correlato con las respectivas orientaciones señaladas en la Parte B del Código PBIP, así como los lineamientos dados por la CGPMM en el año 2004.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCION Y SEGURIDAD

FRANCISCO DE JESÚS RIVEROS GARCÍA.



- C.c.p. Lic. Alejandro Chacon Domínguez.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
- C.c.p. Lic. Adolfo X. Zagal Olivares.- Director General de Marina Mercante
- C.c.p. Ing. Othon Pérez Martínez.- Director General de Fomento y Administración Portuaria
- C.c.p. Lic. Alejandro Hernández Cervantes.- Encargado de la Dirección General de Puertos.
- C.c.p. Cap. Alt. Manuel Gutiérrez Gallardo.- Director de Protección Marítima Portuaria.
- C.c.p. Cap. Mar. Gabriel Tapia Minjares.- Director de Supervisión Operativa de las Capitanías.
- C.c.p. Cap. Mar. Luis Ignacio Muriel del Castillo.- Director General del FIDENA.

20 MAY 2009 12:54

DGPAP UN. PARTES

MGG/ATC

**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.**

056

México, D. F., 12 de mayo de 2009

CIRCULAR No. 55



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



A LAS CAPITANÍAS DE PUERTO
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES
OPERADORES DE TERMINALES PÚBLICAS Y PRIVADAS
OFICIALES DE PROTECCIÓN DE INSTALACIÓN PORTUARIA
Y PRESTADORES DE SERVICIOS
COMPAÑÍAS NAVIERAS
OFICIALES DE COMPAÑÍA DE PROTECCIÓN MARÍTIMA
P R E S E N T E

En seguimiento de las acciones emprendidas por la Coordinación General de Puertos y de Marina Mercante, y en el marco del proceso de mejora continua para seguir garantizando la confianza de que se cuenta en México con medidas de protección marítima adecuadas y suficientes, se anexan a la presente circular los lineamientos y los formatos que se deberán aplicar en el proceso de Re-Evaluación de la protección de los buques, de las instalaciones portuarias y los correspondientes Reportes que deberán elaborar los Oficiales de la Compañía de Protección Marítima (OCPM) y los Oficiales de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP).

Considerando en cumplir con las prescripciones de las secciones 8 y 15 de la Parte A, en correlato con las respectivas orientaciones señaladas en la Parte B del Código PBIP, así como los lineamientos dados por la CGPMM en el año 2004.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

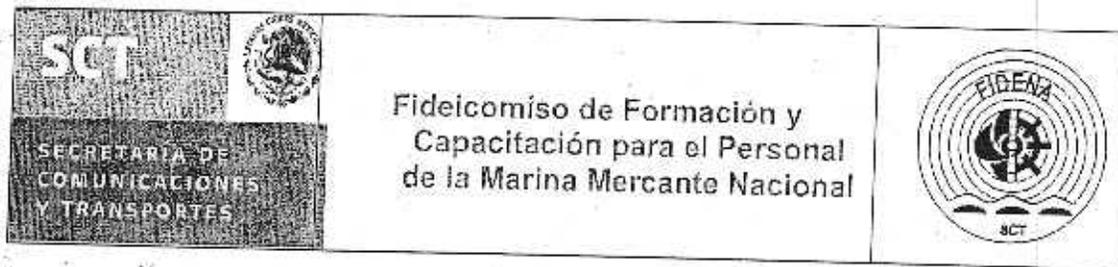
**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCION Y SEGURIDAD**

FRANCISCO DE JESÚS RIVEROS GARCÍA.

- C.c.p. Lic. Alejandro Chacon Domínguez.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
- C.c.p. Lic. Adolfo X. Zagal Olivares.- Director General de Marina Mercante
- C.c.p. Ing. Dáhon Pérez Martínez.- Director General de Fomento y Administración Portuaria
- C.c.p. Lic. Alejandro Hernández Cervantes.- Encargado de la Dirección General de Puertos.
- C.c.p. Cap. Alt. Manuel Gutiérrez Gallardo.- Director de Protección Marítima Portuaria.
- C.c.p. Cap. Mar. Gabriel Tapia Minjares.- Director de Supervisión Operativa de las Capitanías.
- C.c.p. Cap. Mar. Luis Ignacio Muriel del Castillo.- Director General del FIDENA.

MJG/ATG





ANEXO I al Oficio Circular 7.2.101.-13

A continuación se establece la estructura que debe observar el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) para desarrollar el "REPORTE DEL PROCESO DE RE-EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA". Lo anterior, debe estar apegado a lo indicado en el oficio circular No. 7.2.101.- 09 de fecha 30 de enero y No. 7.2.101.- 13, de fecha 09 de febrero de 2009, respectivamente.

REPORTE DE LA RE-EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

Carátula

Nombre de la Instalación Portuaria.

Fotografía.

Nombre del OPIP.

Nombre del Director General.

Fecha inicio/finalización.

Grado de reserva: "Confidencial"

Sección No. 1

1. OBJETIVO DE LA RE - EVALUACION DE LA PROTECCIÓN.

- 1.1 Objeto del Informe de la Re-Evaluación.
- 1.2 Elementos considerados en el proceso.
- 1.3 Actividades desarrolladas durante el proceso.
- 1.4 Medidas para proteger el Reporte contra el acceso o la divulgación no autorizados.

Sección No. 2

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

- 2.1 Nombre o Razón Social.
- 2.2 Propiedad (concesión, cesión y/o operación).
- 2.3 Descripción general de la actividad portuaria.
- 2.4 Descripción general de la infraestructura.
- 2.5 Características del acceso por agua.
- 2.6 Características del acceso terrestre.
- 2.7 Características del entorno portuario.
- 2.8 Planos de la Instalación Portuaria.

- 2.9 Autoridades y prestadores de servicios portuario
- 2.10 Capacidad de asistencia médica en la localidad.
- 2.11 Personal que labora en la instalación portuaria.
- 2.12 Servicios disponibles a los buques.
- 2.13 Sistema de lucha contra incendio.
- 2.14 Sistema de recolección de aguas oleosas, residuales, basura.
- 2.15 Sistema de comunicaciones de seguridad para la navegación.
- 2.16 Ordenamiento del tránsito y estacionamiento dentro de las instalaciones.

Sección No. 3

- 3. NIVEL DE PROTECCIÓN EXISTENTE EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA.**
- 3.1 Sistema actual de Protección de la Instalación Portuaria.
- 3.2 Protección física y operativa.
- 3.3 Cantidad / Distribución del personal y de las tareas específicas de protección.
- 3.4 Equipos de comunicaciones, alarmas y de protección.
- 3.5 Política de protección de la instalación portuaria.
- 3.6 Sensibilización y capacitación en materia de protección.
- 3.7 Confidencialidad y no divulgación de la información.
- 3.8 Controles de los accesos a la instalación portuaria.
- 3.9 Zonas restringidas.
- 3.10 Control de emergencias.
- 3.11 Declaraciones de Protección Marítima (DPM) operados con buques que tuvieron interfaz con la instalación portuaria.
- 3.12 Cambios en el Nivel de Protección operados desde la entrada en vigor del Código PBIP, precisando si pusieron en práctica efectivamente las provisiones del PPJP.

Sección No. 4

- 4. BIENES E INFRAESTRUCTURA QUE ES IMPORTANTE PROTEGER.**
- 4.1 Accesos, vías de acercamiento, fondeaderos, zonas de maniobra y atraque.
- 4.2 Instalaciones para carga, terminales, zonas de almacenamiento y equipo de manejo de la carga.
- 4.3 Sistemas de redes de distribución eléctrica, radioeléctricos, de telecomunicaciones e informáticos.
- 4.4 Sistemas de gestión del tráfico de buques y ayudas a la navegación.
- 4.5 Plantas eléctricas conductos para el trasiego de carga y suministro de agua.
- 4.6 Puentes, vías férreas, carreteras.
- 4.7 Embarcaciones de servicio del puerto, como embarcaciones de piloto, remolcadores.
- 4.8 Equipos y sistemas de protección y vigilancia.
- 4.9 Aguas adyacentes a la instalación portuaria.
- 4.10 Otros bienes e infraestructuras que es importante proteger.

Sección No. 5

- 5. IDENTIFICACIÓN POSIBLES AMENAZAS Y LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS DE MITIGACIÓN.**
- 5.1 Posibles amenazas identificadas.
- 5.2 Aspectos considerados en el proceso.
- 5.3 Identificación de blancos/amenazas y construcción de escenarios, precisando en cada caso el Nivel de Peligrosidad, Puntaje de Consecuencia / Vulnerabilidad y el Modo de acción resultante (Reducir / Considerar / Documentar).

Sección No. 6

- 6. IDENTIFICACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.**
- 6.1 Accesos por mar y tierra a la instalación portuaria y a los buques atracados en ella.
 - 6.2 Integridad estructural de los muelles, instalaciones y estructuras asociadas.
 - 6.3 Medidas y procedimientos de protección existentes, incluidos los sistemas de identificación.
 - 6.4 Medidas y procedimientos de protección relativos a la operación y servicios.
 - 6.5 Medidas para proteger los equipos de radio y comunicaciones, incluidos los sistemas de cómputo y redes.
 - 6.6 Zonas adyacentes que pueden ser utilizadas para o durante un ataque a la instalación.
 - 6.7 Zonas que pueden representar un riesgo dentro de la instalación en caso de que sean dañadas o utilizadas para observación ilícita.
 - 6.8 Acuerdos existentes con compañías de protección privadas que proporcionen servicios a la Instalación Portuaria.
 - 6.9 Incompatibilidades entre las medidas y procedimientos de seguridad y los de protección.
 - 6.10 Incompatibilidades entre las operaciones y las áreas de protección asignadas en la instalación.
 - 6.11 Incompatibilidades entre las tareas de trabajo del personal y las tareas de protección asignadas.
 - 6.12 Impacto en el personal de la instalación por el riesgo de fatiga por adiciones a las cargas normales de trabajo. Limitaciones de personal o de ejecución.
 - 6.13 Deficiencias detectadas al impartir la inadecuada capacitación, durante los ejercicios y prácticas de protección o por no llevarse a cabo.
 - 6.14 Deficiencias detectadas en los reportes derivadas de la aplicación de medidas de protección.
 - 6.15 Fallas en los sistemas y equipos de protección, incluido el equipo de radiocomunicaciones.
 - 6.16 Otras vulnerabilidades.

Sección No. 7

- 7. ASPECTOS A SER CONSIDERADOS EN LA REVISIÓN DE LA EPIP.**
- 7.1 Conclusiones del OPIP y acciones correctivas para mejorar / reforzar el sistema de protección.

Lugar y Fecha: _____

Nombre y Firma del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria:

Nombre y Firma del Director General de la Instalación Portuaria:

**LOGOTIPO
DE LA
EMPRESA**

**NOMBRE DE LA EMPRESA/TERMINAL
PUERTO O UBICACIÓN DE LA EMPRESA/TERMINAL
RE-EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA TERMINAL**

ACTA DE APERTURA

REPIP-001

Lugar:		Fecha:	
Nombre de la Empresa:			
Domicilio:			
Director General:			
OPIP:			
Tel./Fax/Mail:			
Participantes:			
	Cargo	Nombre	
	Director General :		
	OPIP:		
Motivo de la Reunión:			
1.- Dar a conocer a la Alta Dirección la planeación y desarrollo de la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (REPIP). Lo anterior, en cumplimiento con lo indicado por la Autoridad mediante los Oficios Circulares			
2.- Dar a conocer a la Alta Dirección el estado que guarda la Terminal con relación a las Auditorías de verificación anual del ciclo (2004-2009) y la vigencia de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP) emitida por la Autoridad (CGPMM/DGMM/DGAPSM).			
3.- Relacionar los formatos que forman parte del proceso de la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria; Por ejemplo: ↓ Acta de Apertura, Formato: COACME-TMZG-REPIP-001; ↓ Plantación y Desarrollo del Proceso de la REPIP, Formato: COACME-TMZG-REPIP-002; ↓ Etcétera;			
4.-			
5.-			

**LOGOTIPO
DE LA
EMPRESA**

**NOMBRE DE LA EMPRESA/TERMINAL
PUERTO O UBICACIÓN DE LA EMPRESA/TERMINAL
RE-EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA TERMINAL**

Conclusiones de la Alta Dirección:		
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
Hora de inicio:		
		Hora de Cierre
Firma de Conformidad y Cierre del Acta.		
CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director General:		
OPIP:		

**LOGOTIPO
DE LA
EMPRESA**

**NOMBRE DE LA EMPRESA/TERMINAL
PUERTO O UBICACIÓN DE LA EMPRESA/TERMINAL
RE-EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA TERMINAL**

PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE LA REPIP

REPIP-002

Lugar y Fecha:

PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE REPIP				
REF.	ACTIVIDAD	FECHA	CUMPLIDO	
			SI	NO
1.0 Junta de Programación:				
1.1	El OPIP elabora oficio comunicando a la Alta Dirección sobre el proceso de REPIP de la Terminal acorde a las instrucciones emanadas de la Autoridad en oficios No. 7.2.101.002/2008, de fecha 21 de abril de 2008, por la CGPMM/DGMM/DGAPSM, mediante oficio circular No. 7.2.101.- 09, No. 7.2.101.- 13 y No. 7.2.101.- 14, de fecha 30 de enero y 09 de febrero de 2009, respectivamente, y específicamente, en atención a lo indicado en el Oficio Circular No. 7.2.101.- 09, de fecha 30 de enero de 2009.			
1.2	El OPIP en coordinación con la Alta Dirección de la Empresa, deben definir y establecer los objetivos y alcances del proceso de la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (REPIP), en atención al cumplimiento de los ordenamientos emanados por la Autoridad.			
1.3	El OPIP pone a consideración de la Alta Dirección el Proceso concerniente a la Planeación y Desarrollo de la Re-Evaluación de Protección de la Terminal, acorde a los lineamientos emanados de la Autoridad (CGPMM/DGMM/DGASPM).			
1.4				
2.0 Desarrollo de actividades para la REPIP:				
2.1	<p>El OPIP debe determinar el proceso de revisión y actualización de la información documentada que debe proporcionar la Alta Dirección de la Empresa y que forma parte del Reporte de la Re-Evaluación de la Terminal.</p> <p>Para dar llevar a cabo la REPIP, el OPIP debe cumplir entre otras cosas, con lo indicado en la Parte A/15.5 del Código PBIP; que requiere se evalúe la condición actual de la Terminal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↓ Identificación y evaluación de los bienes e infraestructura que es importante proteger; ↓ Identificación de las posibles amenazas para esos bienes e infraestructuras y la probabilidad de que se concreten, a fin de establecer medidas de protección y el orden de prioridad de las mismas; 			

**LOGOTIPO
DE LA
EMPRESA**

**NOMBRE DE LA EMPRESA/TERMINAL
PUERTO O UBICACIÓN DE LA EMPRESA/TERMINAL
RE-EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA TERMINAL**

	<ul style="list-style-type: none"> ↙ Identificación, selección y clasificación por orden de prioridad de las medidas para contrarrestar las amenazas y de los cambios de procedimientos y su grado de eficacia para reducir la vulnerabilidad; y ↙ Identificación de los puntos débiles, incluidos los relacionados con el factor humano, de las infraestructuras, políticas y procedimientos. <p>Asimismo, tomar en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↙ Los Planos de seguridad y de protección de la Terminal. ↙ Comparativamente con la EPIP efectuada por el FIDENA, verificar si en la REPIP existen nuevos bienes e infraestructura a proteger. ↙ Identificar y relacionar las nuevas posibles amenazas, la probabilidad de ocurrencia y las medidas de mitigación que deben ser implementadas en la Terminal. <p>Para cumplir con lo anterior, y sin ser limitativo, el OPIP debe efectuar una labor de campo en horas diurnas y nocturnas, para llevar a cabo eficazmente la REPIP.</p>			
2.2	<p>Para cumplimentar el proceso de Re-Evaluación de la Instalación Portuaria (REPIP), el OPIP debe relacionar y considerar lo siguiente (lo que le aplique a su Terminal):</p> <ul style="list-style-type: none"> ↙ Parte B/15.3 del Código PBIP. ↙ Parte B/15.4 del Código PBIP: en este punto, el OPIP puede recabar información en el Sub-comité de Protección del Puerto por parte del "CUMAR". ↙ Parte B/15.5, 15.6, 15.7, 15.8, 15.9 y 15.10. <p>En la Parte B/15.11 del Código PBIP donde se relacionan sin ser limitativos, los siguientes sucesos que pueden afectar la protección marítima:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↙ Daños o destrucción de una instalación portuaria o de un buque, por ejemplo, mediante artefactos explosivos, incendio provocado, sabotaje o vandalismo. ↙ Secuestro o captura de un buque o de las personas a bordo. ↙ Manipulación indebida de la carga, del equipo o sistemas esenciales del buque o de las provisiones del buque; ↙ Accesos o usos no autorizados, lo que incluye la presencia de polizones; ↙ Contrabando de armas o de equipo, incluidas las armas de destrucción masiva; ↙ Utilización del buque para el transporte de qulenes tengan la intención de causar un suceso que afecte a la protección marítima y su equipo; ↙ Utilización del propio buque como arma o como medio destructivo o para causar daños; ↙ Bloqueo de entradas al puerto, esclusas, accesos, etc., y ↙ Ataque químico, biológico o nuclear. 			

**LOGOTIPO
DE LA
EMPRESA**

**NOMBRE DE LA EMPRESA/TERMINAL
PUERTO O UBICACIÓN DE LA EMPRESA/TERMINAL
RE-EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA TERMINAL**

	<p>De todos los sucesos que se citan anteriormente, más otros que se manejan en el Sub-comité de Protección del Puerto, el OPIP debe tomar en consideración aquellos que potencialmente sean más factibles y con ellos, proceder a la aplicación de la "Metodología para la Evaluación de la Protección de la Terminal".</p> <p>En este mismo orden de ideas, el OPIP debe considerar los siguientes puntos indicados en la Parte B del Código PBIP:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↓ En la Parte B/15.15 y 15.16 del Código PBIP, se identifican los puntos vulnerables de la Terminal. 			
2.3	<p>Una vez que el OPIP determinó en el punto 1.2 del presente documento lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↓ La relación de los escenarios posibles. ↓ El nivel de consecuencias de la Terminal. ↓ La accesibilidad con que se cuenta en la Terminal. ↓ La seguridad orgánica con que cuenta la Terminal. <p>Se proceda a la implementación de la "Metodología para la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria" aprendida en el Taller de Actualización para Oficiales de Protección, desarrollando las siguiente herramienta de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ↓ Tabla No. 1 Listas de Escenarios Posibles. ↓ Tabla No. 2 Nivel de Consecuencias. ↓ Tabla No. 3 Puntuación de la Vulnerabilidad. ↓ Tabla No. 4 Matriz de Vulnerabilidad y Consecuencia. ↓ Tabla No. 5 Determinación de Mitigación. ↓ Tabla No. 6 Implementación de Mitigación. ↓ Tabla No. 7 Hoja de Trabajo de Determinación de Mitigación. ↓ Tabla No. 8 Hoja de Trabajo de Implementación de Mitigación. 			
2.4				
3.0 Informe de la Re-Evaluación de Protección de la Terminal.				
3.1	<p>El OPIP en coordinación con la Alta Dirección de la Empresa y acorde a los lineamientos establecidos por la Autoridad, proceden a la elaboración del Reporte del Proceso de Re-Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria.</p>			

**LOGOTIPO
DE LA
EMPRESA**

**NOMBRE DE LA EMPRESA/TERMINAL
PUERTO O UBICACIÓN DE LA EMPRESA/TERMINAL
RE-EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA TERMINAL**

3.2				
3.3				
4.0 Junta de Cierre				
4.1	<p>En el Acta de Cierre objeto de la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (REPIP), se efectúa el cierre del proceso de la REPIP y se presenta a consideración de la Alta Dirección, el Reporte del Informe de la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria".</p> <p>Una vez aceptado éste informe por la Alta Dirección de la Empresa, y asentado lo anterior en actas, se da por concluida la reunión, procediendo al cierre del Acta correspondiente.</p>			
4.2				
4.3				
Hora de inicio:				
		Hora de cierre:		
Firma de Conformidad:				
CARGO	NOMBRE		FIRMA	
Director General:				
OPIP:				



Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y REVISIÓN DEL INFORME DE LA RE-EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

A continuación se establecen los lineamientos que debe observar el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) para llevar a cabo la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (REPIP) conforme a lo establecido por la Dirección General de Marina Mercante en la Circular No. 7.2.101.002/2008, de fecha 21 de abril de 2008, y por la CGPMM/DGMM/DGAPSM mediante oficio circular No. 7.2.101.-09, No. 7.2.101.-13 y No. 7.2.101.-14, de fecha 30 de enero de 2009 y 09 de febrero de 2009 respectivamente.

Asimismo, este documento y su anexo (estructura) sirven de guía al personal del FIDENA para llevar a cabo la revisión del Informe Final de la EPIP que debe presentar el OPIP para su revisión y posterior aprobación por la Autoridad, caso procedente.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA REPIP

Se considera conveniente indicar al OPIP que la información proporcionada en los presentes lineamientos, en el Anexo No. I del Oficio Circular No. 13 y en los formatos de la REPIP, no son de ninguna manera limitativos en lo que se refiere a:

- ✦ La información de la instalación portuaria.
- ✦ La identificación de las amenazas a considerar durante la REPIP (Amenazas Potenciales).
- ✦ La cantidad de escenarios que deben ser evaluados durante la REPIP.
- ✦ La implementación de las medidas de mitigación (una o una serie de ellas en forma conjunta).
- ✦ La cantidad de formatos que forman parte del proceso de la REPIP.
- ✦ La forma en que deben ser presentados los formatos de la REPIP (los anexos al presente documento sólo son un ejemplo que servirá de guía al OPIP).
- ✦ Etc.

1. El OPIP debe apegarse a la metodología que se impartió en el "Taller de Actualización para Oficiales de Protección", a través de la cual aprendió a identificar las Amenazas, determinar las Vulnerabilidades y mediante la aplicación de la Matriz de Vulnerabilidad y Consecuencia, determinar las medidas correctivas aplicables a cada una de ellas.
2. Una vez efectuada la Re-Evaluación de la Instalación Portuaria, el OPIP debe elaborar el Informe de Re-Evaluación correspondiente, apegándose a la estructura indicada en el Anexo I de la Circular No. 13.

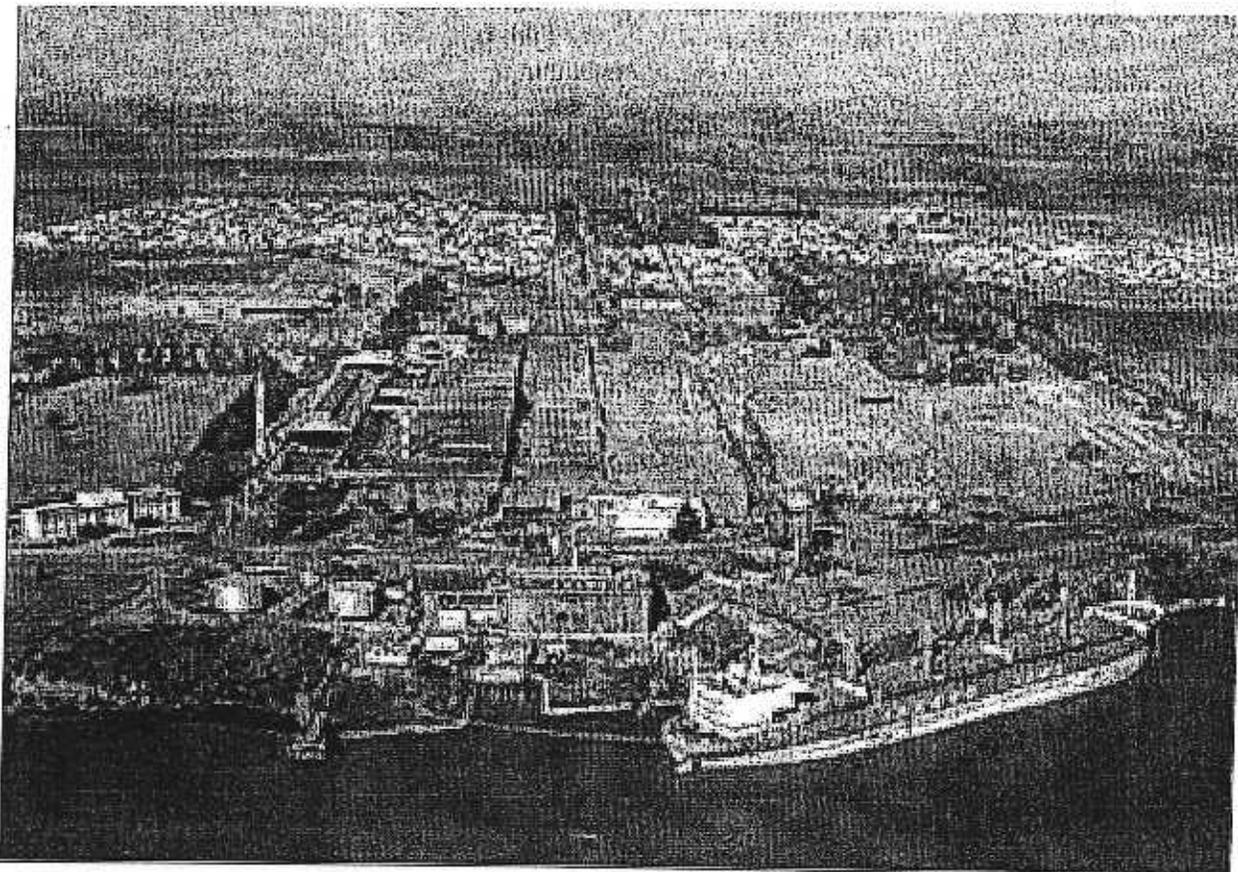
3. El informe de la Re-Evaluación se presentará al FIDENA para su revisión y posterior aprobación por la Autoridad.
4. Elaboración y desarrollo del Formato del Informe del Proceso de Re-Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria. A continuación, se indica la forma como se debe presentar el informe antes citado:
 - .1 2 Carpetas plásticas de 3 argollas con documentos originales a color, también se incluirá el formato electrónico en PDF encriptando su contenido para que el documento quede como sólo lectura (2 CDs, los cuales deben presentar carátula impresa con los datos de la empresa).
 - .2 La impresión del informe de la Re-evaluación, se efectuará únicamente por el anverso de la hoja.
 - .3 Carátula de las carpetas:
 - ✚ Logotipo de la terminal en la parte superior izquierda de la página.
 - ✚ Nombre de la terminal en la parte superior de la página.
 - ✚ Nombre del puerto en la parte superior de la página.
 - ✚ Fotografía a color de la terminal al centro de la página (mostrando los detalles más importantes de la instalación portuaria).
 - ✚ Fecha de inicio/finalización en que se llevó a cabo la Re-Evaluación de la terminal, en la parte inferior izquierda de la página.
 - ✚ Nombre del OPIP en la parte inferior izquierda de la página.
 - ✚ Nombre del Director General/Gerente de Planta/Gerente General/etc., en la parte inferior derecha de la página.
 - ✚ Grado de reserva: "CONFIDENCIAL", indicado a pie de página en la parte central e inferior de la misma: "**DOCUMENTO CONFIDENCIAL**".
 - ✚ Tipo y tamaño de letra utilizado en la carátula: **Arial Black** y Arial, el tamaño de la letra se debe adecuar al tipo de texto (encabezado, texto normal o pie de página).
 - ✚ Tamaño y tipo de letra para el texto del Informe: Arial 11 (en caso de incluir fotografías, se puede utilizar la letra tipo Arial 08 para el texto de las mismas).
 - ✚ En las carpetas que contienen el Informe del Proceso de Re-Evaluación deben estar separadas las secciones mediante separadores plásticos debidamente numerados. Lo anterior facilita su consulta y revisión del mismo.

Nota para el OPIP: A continuación se le proporciona un ejemplo de la carátula que debe presentar el Informe de la Re-Evaluación de la Instalación Portuaria.

Logotipo
a
Color

**TERMINAL DE METALES PRIMARIOS, S.A. DE C.V.
MANZANILLO, COLIMA - MEXICO**

**INFORME DE LA RE-EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN
PORTUARIA "TERMINAL DE METALES PRIMARIOS, S.A. DE C.V."**



Fecha de inicio/terminación de la Re-Evaluación: 22 al 26 de Junio de 2009.

Oficial de Protección de la Instalación Portuaria
Ing. César Arturo Martín del Campo

Director General
Lic. Salomón Chaufet y de María

DOCUMENTO CONFIDENCIAL

5. Con el fin de facilitar al OPIP la consulta y relacionar los contenidos de la Re-Evaluación que llevará a cabo con la "Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria" (EPIP) que efectuó el FIDENA, a continuación se indica la estructura y los formatos aplicables que se utilizaron en el proceso de la EPIP en comento.

Nota.- El texto que se encuentra en cursiva y subrayado en el presente documento, servirá al OPIP como guía para relacionar la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria, con la EPIP que efectuó el FIDENA, tal como se indica en el punto No. 5 supra.

"EVALUACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA"
(NOMBRE DE LA TERMINAL)

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Las nuevas amenazas en el escenario marítimo mundial.
1.2 Protección contra las instalaciones portuarias.
1.3 Evaluación de la protección portuaria.

2. FINALIDAD DEL ESTUDIO

- 2.1 ¿Qué es la EPIP?
2.2 El sistema FIDENA para la EPIP.
2.3 Objeto del informe EPIP.
2.4 Elementos considerados.
2.5 Actividades desarrolladas en el proceso EPIP.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA TERMINAL

- 3.1 Administración
3.2 Descripción general de la actividad de la terminal.
3.3 Características del acceso por agua.
3.4 Características del acceso por tierra.
3.5 Características del entorno portuario.
3.6 Autoridades y prestadores de servicios del puerto.
3.7 Capacidad de asistencia médica en la localidad.
3.8 Personal que labora en la terminal.

4. DESCRIPCIÓN FÍSICA DE LA TERMINAL

- 4.1 Descripción general de la infraestructura.
4.2 Servicios disponibles a los buques.
4.3 Sistema de lucha contra incendio.
4.4 Sistema de recolección de aguas oleosas, residuales, basura.
4.5 Sistema de comunicaciones de seguridad de la navegación.
4.6 Ordenamiento del tránsito y estacionamiento de la terminal.
4.7 Planos.

5. NIVEL DE PROTECCIÓN EXISTENTE EN LA TERMINAL

- 5.1 Sistema actual de protección de la terminal.
5.2 Grado de instrucción y alistamiento del personal de protección.
5.3 Equipos de protección.
5.4 Sistema de protección física.
5.5 Controles de accesos a la terminal.
5.6 Sistemas de comunicaciones de protección y de alarmas.
5.7 Zonas restringidas.
5.8 Control de emergencias.
5.9 Sucesos que han afectado la protección.

6. BIENES E INFRAESTRUCTURAS QUE ES IMPORTANTE PROTEGER

- 6.1 Accesos, vías de acercamiento, fondeaderos y zonas de maniobra y atraque.
- 6.2 Instalaciones para carga, terminales, zonas de almacenamiento y equipo de manejo de la carga.
- 6.3 Equipo de manipulación de la carga.
- 6.4 Sistemas de gestión del tráfico de buques y ayudas a la navegación.
- 6.5 Plantas eléctricas, conductos para el trasiego de carga y suministro de agua.
- 6.6 Sistemas de redes de distribución eléctrica, radioeléctricos, de telecomunicaciones e informática.
- 6.7. Puentes, vías férreas, carreteras.
- 6.8 Equipo y sistemas de protección y vigilancia.
- 6.9 Aguas adyacentes a la terminal.
- 6.10 Bienes e infraestructuras que es importante proteger.
- 7. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS AMENAZAS A LA PROTECCIÓN**
- 7.1 Introducción.
- 7.2 Generalidades.
- 7.3 Elementos y amenazas consideradas.
- 7.4 Blancos y escenarios identificados.
- 7.5 Del estudio de evaluación de riesgo.
- 8. IDENTIFICACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**
- 8.1 Accesos por mar y tierra a la instalación portuaria y a los buques que estén atracados en ella.
- 8.2 Integridad estructural de los muelles, instalaciones y estructuras asociadas.
- 8.3 Medidas y procedimientos de protección existentes, incluyendo sistemas de identificación.
- 8.4 Medidas y procedimientos de protección relativos a operación y servicios.
- 8.5 Medidas para proteger los equipos de radio y comunicaciones, incluyendo los sistemas de cómputo y redes.
- 8.6 Áreas adyacentes que pueden ser utilizadas para o durante un ataque a la terminal.
- 8.7 Áreas que puedan representar riesgo para las personas, la propiedad o para las operaciones dentro de la terminal, en caso de que éstas sean dañadas o utilizadas para observación ilícita.
- 8.8 Acuerdos existentes con compañías de protección privadas que proporcionen servicios de protección a la terminal, tanto en el área de tierra como en el frente de agua.
- 8.9 Puntos de conflicto entre las medidas y procedimientos de seguridad y los de protección.
- 8.10 Puntos de conflicto entre las operaciones y las tareas asignadas de protección.
- 8.11 Puntos de conflicto entre las obligaciones de trabajo del personal y los deberes en aspectos de protección.
- 8.12 Impacto en el personal de las instalaciones portuarias por el riesgo de fatiga al hacer guardias durante un lapso prolongado, en adición a una carga normal de trabajo y la necesidad de estar alerta y listo para actuar en todo momento eficazmente.
- 8.13 Deficiencias, producto de inadecuada capacitación o falta de prácticas.
- 8.14 Deficiencias en reportes o en la aplicación de medidas de protección.
- 8.15 Fallas en sistemas y equipo de protección, incluyendo equipo de radiocomunicaciones.
- 8.16 Otras vulnerabilidades constatadas.

9. CONSIDERACIONES Y ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA PROTECCIÓN QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA

- 9.1 Política en materia de protección.
- 9.2 Protección física de la terminal.
- 9.3 Sensibilización y formación en materia de protección.
- 9.4 Confidencialidad y no divulgación de información.
- 9.5 Asignación de tareas específicas de protección.
- 9.6 Deficiencias en materia de protección verificadas por los auditores de campo.
- 9.7 El terrorismo como amenaza de las actividades marítimo-portuarias.

A continuación se procede con el desarrollo de la estructura indicada en el ANEXO I de la Circular No. 13, al cual debe apegarse el OPIP para efectuar el Informe del Proceso de Re-Evaluación de su Terminal.

Sección No. 1

1. OBJETIVO DE LA RE - EVALUACION DE LA PROTECCIÓN.

1.1 Objeto del Informe de la Re-Evaluación.

Como referencia para dar respuesta al inciso anterior, el OPIP debe consultar el punto No. 2.3 del proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP por el FIDENA (2004-2009).

2.3 Objeto del Informe EPIP:

El Informe de la Evaluación de la Protección, básicamente tiene por objeto contribuir a la toma de decisiones de los responsables de la Instalación Portuaria, al momento de definir las necesidades en materia de protección. La información de este tipo estudio permitirá establecer un orden de prioridad para hacer posible la planeación y la asignación de recursos; ello, sin perjuicio de la responsabilidad del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, OPIP (sección A / 17.2.1 del Código PBIP), que incluye evaluar el efecto de las medidas propiciadas y ajustar, según las circunstancias de la instalación portuaria, la selección y clasificación por orden de prioridad de las medidas correctivas y de los cambios en los procedimientos, y su eficacia para reducir la vulnerabilidad.

Nota.- El texto referenciado en el presente punto del informe de la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria, servirá de guía al OPIP para desarrollar y al evaluador del FIDENA para calificar la respuesta requerida en el punto en comento.

1.2 Elementos considerados en el proceso.

Como referencia para dar respuesta al inciso anterior, el OPIP debe consultar el punto No. 2.4 del proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP en México por el FIDENA (2004-2009).

2.4. Elementos considerados.

En concordancia con las previsiones del Código PBIP (sección A / 15.5), se han considerado en el estudio de la evaluación de la protección los siguientes elementos:

- Identificación y evaluación de los bienes e infraestructuras que es importante proteger;
- Identificación de las posibles amenazas para esos bienes e infraestructuras y la probabilidad de que se concreten, a fin de establecer las medidas de protección y el orden de prioridad de las mismas;
- Identificación, selección y clasificación priorizada tanto de las medidas para contrarrestar las amenazas como de los cambios de procedimientos y su grado de eficacia para reducir la vulnerabilidad;
- Identificación de los puntos débiles, incluidos los relacionados con el factor humano, de las infraestructuras, políticas y procedimientos.

1.3 Actividades desarrolladas durante el proceso.

Como referencia para dar respuesta al inciso anterior, el OPIP debe consultar el punto No. 2.5 del proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP por el FIDENA (2004-2009).

2.5. Actividades desarrolladas en el proceso EPIP

REF.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	JUNTA DE PROGRAMACIÓN	<u>El OPIP en coordinación con la Alta Dirección de la Empresa, deben definir y establecer los objetivos y alcances del proceso de la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP), en atención al cumplimiento de los ordenamientos emanados de la Autoridad.</u>
2	DESARROLLO DE TAREAS DE REVISIÓN, DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CAMPO	<u>El OPIP debe determinar el proceso de revisión y actualización de la información documentada que debe proporcionar la Alta Dirección de la Empresa y que forma parte del Reporte de la Re-Evaluación de la terminal; como pueden ser: Estructura organizacional: planes y procedimientos. Labor de campo en horas diurnas y nocturnas para llevar a cabo una detenida inspección y evaluación de las instalaciones, áreas colindantes y actividades de protección, a fin de identificar alternativas viables que permitan optimizar la protección integral de las instalaciones y afianzar un entorno seguro y protegido a las actividades de interfaz con buques que operen en el muelle de la terminal (nombre de la terminal). Cabe mencionar, que en detalle, las actividades que debe llevar a cabo el OPIP están indicadas en el cuerpo de los presentes Lineamientos para la Integración y Revisión del Informe de la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria.</u>
3	INFORME DE LA EPIP	<u>El OPIP en coordinación con la Alta Dirección de la Empresa y acorde a los lineamientos establecidos por la Autoridad, procede a la elaboración del Informe del Proceso de Re-evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria.</u>
4	JUNTA DE CIERRE	<u>Se lleva a cabo el cierre del proceso de la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria. Se presenta a consideración</u>

		<p><u>de la Alta Dirección de la empresa el informe de actividades desarrolladas durante el proceso de la Re-Evaluación de la terminal para su aprobación.</u></p> <p><u>Una vez aceptado este informe, y asentadas en acta las observaciones pertinentes, se da por concluida esta reunión, procediendo a levantar el Acta de Cierre de la misma.</u></p>
--	--	--

1.4 Medidas para proteger el Informe contra el acceso o la divulgación no autorizados.

Como referencia para dar respuesta al inciso anterior, el OPIP debe consultar el punto No. 9.4 del proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP en México por el FIDENA (2004-2009) y el Capítulo XIV del PPIP en vigor.

9.4 Confidencialidad y no divulgación de la información

Teniendo en cuenta la importancia que revise el grado de reserva en el manejo de la información relativa a la protección de la terminal, debería considerarse que los contratos de empleo contengan disposiciones que exijan al personal la no divulgación de información relativa a la protección de la terminal, formación en materia de protección, sistemas de control de acceso, ubicación de equipos de protección, sistemas de comunicaciones, o actividades rutinarias o asuntos de la terminal, a personas que no tienen una necesidad real de conocerla. Deberán restringirse los lugares donde se guarda la documentación con medidas de protección de puertas y ventanas, uso de trituradoras de papel, etcétera.

Asimismo, la elaboración de documentos tales como la Re-evaluación de protección de la instalación portuaria que lleve a cabo el OPIP, deben editarse en formato electrónico PDF, encriptado para limitar su acceso al mismo y que sea un documento de sólo lectura, también deberán restringirse los lugares donde se guarda esta documentación, serán señalizadas como zonas restringidas, con medidas de protección especiales, como la protección de puertas y ventanas, el uso de trituradoras de papel, se debe prohibir reciclar el papel que contenga información de protección, etcétera.

Sección No. 2

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

Como referencia para dar respuesta al inciso anterior, el OPIP debe consultar el punto No. 3 (Información General de la Terminal) del proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP en México por el FIDENA (2004-2009). Cabe mencionar que en algunos casos, estas preguntas deben ser respondidas por la API del lugar, la cual tiene una concesión por parte del Gobierno y algunas de estas preguntas no pudieran aplicar a las compañías cesionarias, o en su defecto, el OPIP de la cesionaria se coordinará con el OPIP de la API para dar respuesta a las preguntas que no le apliquen en forma directa.

- 2.1 Nombre o Razón Social.
- 2.2 Propiedad (concesión, cesión y/o operación).
- 2.3 Descripción general de la actividad portuaria.
- 2.4 Descripción general de la infraestructura.
- 2.5 Características del acceso por agua.
- 2.6 Características del acceso terrestre.
- 2.7 Características del entorno portuario.
- 2.8. Plános de la Instalación Portuaria.

- 2.9 Autoridades y prestadores de servicios portuarios.
- 2.10 Capacidad de asistencia médica en la localidad.
- 2.11 Personal que labora en la instalación portuaria.
- 2.12 Servicios disponibles a los buques.
- 2.13 Sistema de lucha contra incendio.
- 2.14 Sistema de recolección de aguas oleosas, residuales, basura.
- 2.15 Sistema de comunicaciones de seguridad para la navegación.
- 2.16 Ordenamiento del tránsito y estacionamiento dentro de las instalaciones.

Sección No. 3

3. NIVEL DE PROTECCIÓN EXISTENTE EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

Como referencia para dar respuesta al inciso anterior, el OPIP debe consultar el punto No. 5 del proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP por el FIDENA (2004-2009). Cabe mencionar que en algunos casos, estas preguntas deben ser respondidas por la API del lugar, la cual tiene una concesión por parte del Gobierno y algunas de estas preguntas no pudieran aplicar a las compañías cesionarias, o en su defecto, el OPIP de la cesionaria se coordinará con el OPIP de la API para dar respuesta a las preguntas que no le apliquen en forma directa.

3.1 Sistema actual de Protección de la Instalación Portuaria.

Está indicado en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PPIP) autorizado por la Autoridad (indicar fecha de aprobación, No. de revisión y auditorías de certificación y anuales que se han completado).

3.2 Protección física y operativa.

Remitirse a lo establecido en el PPIP aprobado por la Autoridad (la última revisión donde se hayan efectuado las modificaciones o adecuaciones que tengan que ver con lo requerido en este inciso).

3.3 Cantidad / Distribución del personal y de las tareas específicas de protección.

Idem, al anterior. No se omite mencionar que se cuenta con un PPIP aprobado y en el cual se establecen los diagramas de enlaces de protección y las tareas del personal que lleva a cabo estas funciones (indicar claramente en que capítulo e inciso del PPIP en vigor se encuentra esta información y si no ha sufrido modificaciones).

3.4 Equipos de comunicaciones, alarmas y de protección.

Idem, al anterior. Ver capítulos No. IV, IX y XV del PPIP en vigor.

3.5 Política de protección de la instalación portuaria.

Como referencia para dar respuesta al inciso anterior, el OPIP debe consultar el punto No. 9.1 (Política en materia de protección) del proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP por el FIDENA (2004-2009).

Asimismo, parte de esta información se encuentra contenida en el capítulo II del PPIP, ahora conforme a las instrucciones de la Autoridad, se dedicará por completo el capítulo No. III del PPIP al tema: "ORGANIZACIÓN DEL PLAN Y RESPONSABILIDADES". Lo anterior aplica a los criterios y procedimientos que debe observar la Alta Dirección para cumplir debidamente con su compromiso de proporcionar el apoyo total al OPIP, a la implementación de medidas y procedimientos de protección en la terminal, así como con la mejora continua de su eficacia relacionada con la protección de la instalación portuaria.

3.6 Sensibilización y capacitación en materia de protección.

Idem, al anterior, el OPIP debe consultar el inciso No. 9.3 (Sensibilización y formación en materia de protección) establecido en el proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP por el FIDENA (2004-2009).

Asimismo, parte de esta información se encuentra en el PPIP vigente y autorizado por la Autoridad, Ver capítulo XV y capítulo XII, éste último contiene los programas para la formación y capacitación del personal acorde a lo establecido en la Parte A/18.2 y su correspondiente en la Parte B/18.2 y 18.3 del Código PBIP.

3.7 Confidencialidad y no divulgación de la información.

Como referencia para dar respuesta al inciso anterior, el OPIP debe consultar el punto No. 9.4 del proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP por el FIDENA (2004-2009).

Asimismo, en el PPIP vigente y autorizado por la Autoridad, se cuenta en el capítulo XIV con las medidas y procedimientos para salvaguardar en todo momento la confidencialidad de la información relacionada con la protección de la terminal.

3.8 Controles de los accesos a la instalación portuaria.

Como referencia para dar respuesta al inciso anterior, el OPIP debe consultar el punto No. 5.5 del proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP por el FIDENA (2004-2009).

En atención a lo anterior, y en virtud de que el OPIP está llevando a cabo por instrucciones de la Autoridad la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria, es conveniente indicar que la terminal cuenta con un PPIP vigente aprobado por la Autoridad, en dicho plan están claramente establecidas las medidas de protección implementadas para el control de los accesos a la instalación portuaria, estas medidas están indicadas en los capítulos VI y VII, en los cuales se indican las medidas de protección que se implementan en los accesos a la instalación portuaria para los Niveles de Protección 1, 2 y 3. Lo anterior, derivado de la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria inicial, llevada a cabo por personal del FIDENA.

No se omite mencionar, que si derivado de la Re-Evaluación de la protección que está llevando a cabo el OPIP y las amenazas consideradas en tal evento, es necesario reforzar las medidas de protección en los accesos para los Niveles de Protección 1, 2 y 3, se deberá indicar lo anterior en el presente inciso y reflejarlo en el PPIP.

3.9 Zonas restringidas.

Ídem, al anterior, Ver Punto No. 5.7 de la EPIP inicial y los capítulos VI, VII y XV del PPIP vigente, en él, se observan las medidas y procedimientos para impedir y controlar en todo momento el acceso y tránsito de personas y vehículos en las zonas consideradas como restringidas en la terminal. Lo anterior es monitoreado durante la aplicación de los Niveles de Protección 1, 2 y 3.

3.10 Control de emergencias.

Ídem, al anterior, Ver Punto No. 5.8 de la EPIP inicial y los capítulos No. III, IV y XV del PPIP en vigor, en estos capítulos se manejan los diagramas de enlaces de protección, los enlaces con las autoridades competentes y los procedimientos aplicables al caso que nos ocupa.

3.11 Declaraciones de Protección Marítima (DPM) operados con buques que tuvieron interfaz con la instalación portuaria.

El OPIP debe incluir en el presente inciso, un registro de las "DPM" que ha llevado a cabo con los buques durante el período de vigencia de su PPIP, dicho registro debe contener la información requerida en el formato Modelo de Declaración de Protección Marítima entre un buque y una instalación portuaria (Apéndice 1 de la parte B del Código PBIP).

3.12 Cambios en el Nivel de Protección operados desde la entrada en vigor del Código PBIP, precisando si pusieron en práctica efectivamente las previsiones del PPIP.

El OPIP debe incluir en el presente inciso, un registro de los cambios de los Niveles de Protección que se han producido en la terminal. En estos registros debe apegarse a la información recabada en el Capítulo XIII "Registros y Documentación" (inciso 13.1.4

Cambios en el Nivel de Protección) del PPIP y a lo requerido en el presente inciso, en este procedimiento queda claramente establecido como y que es lo que se tiene que registrar cuando se produce un cambio en los Niveles de Protección en el puerto o en la terminal.

Sección No. 4

4. BIENES E INFRAESTRUCTURA QUE ES IMPORTANTE PROTEGER.

Como referencia para dar respuesta al inciso anterior, el OPIP debe consultar el punto No. 6 del proceso de la EPIP llevado a cabo en la primera fase de la implementación del Código PBIP por el FIDENA (2004-2009). Cabe mencionar que en algunos casos, estas preguntas deben ser consultadas con el OPIP de la API del lugar, la cual tiene una concesión por parte del Gobierno y algunas de estas preguntas no pudieran aplicar a su compañías cesionarias, o en su defecto, el OPIP de la cesionaria se coordinara con el OPIP de la API para dar respuesta a las preguntas que no le apliquen en forma directa.

4.1. Accesos, vías de acercamiento, fondeaderos, zonas de maniobra y atraque.

El OPIP debe remitirse al punto No. 6.1 de la EPIP inicial que efectuó el personal del FIDENA para efectos de comparación con la situación actual que guarda su terminal. Asimismo, coordinarse con el OPIP de la API para dar respuesta a aquellos requerimientos cuya información sea de la incumbencia y responsabilidad del OPIP de la API.

4.2 Instalaciones para carga, terminales, zonas de almacenamiento y equipo de manejo de la carga.

Idem, al anterior. Ver inciso 6.2 de la EPIP inicial.

4.3 Sistemas de redes de distribución eléctrica, radioeléctricos, de telecomunicaciones e informáticos.

Idem, al anterior. Ver inciso 6.5 de la EPIP inicial.

4.4 Sistemas de gestión del tráfico de buques y ayudas a la navegación.

Idem, al anterior. Ver inciso 6.3 de la EPIP inicial.

4.5 Plantas eléctricas conductos para el trasiego de carga y suministro de agua.

Idem, al anterior. Ver inciso 6.4 de la EPIP inicial.

4.6 Puentes, vías férreas, carreteras.

Idem, al anterior. Ver inciso 6.7 de la EPIP inicial.

4.7 Embarcaciones de servicio del puerto, como embarcaciones de piloto, remolcadores.

Idem, al anterior. Ver inciso 6.6 de la EPIP inicial.

4.8 Equipos y sistemas de protección y vigilancia.

Idem, al anterior. Ver inciso 6.8 de la EPIP inicial.

4.9 Aguas adyacentes a la instalación portuaria.

Idem, al anterior. Ver inciso 6.9 de la EPIP inicial.

4.10 Otros bienes e infraestructuras que es importante proteger.

Idem, al anterior. Ver inciso 6.10 de la EPIP inicial.

Sección No. 5

5. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES AMENAZAS Y LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

El OPIP debe remitirse al punto No. 7 de la EPIP inicial que efectuó el personal del FIDENA para efectos de comparación con la situación actual que guarda su terminal. Asimismo, coordinarse con el OPIP de la API para dar respuesta a aquellos requerimientos cuya información sea de la incumbencia y responsabilidad del OPIP de la API.

5.1 Posibles amenazas identificadas.

Ídem, al anterior, ver inciso 7.3 de la EPIP inicial llevada a cabo por personal del FIDENA.

5.2 Aspectos considerados en el proceso.

Ídem, al anterior, ver punto No. 7 de la EPIP inicial llevada a cabo por personal del FIDENA.

5.3 Identificación de blancos/amenazas y construcción de escenarios, precisando en cada caso el Nivel de Peligrosidad, Puntaje de Consecuencias / Vulnerabilidad y el modo de acción resultante /Reducir / Considerar / Documentar).

Ídem, al anterior, ver incisos No. 7.4 y 7.5 de la EPIP inicial llevada a cabo por personal del FIDENA y aplicar la metodología del análisis de riesgos aprendida en el Taller de Actualización para Oficiales de Protección". Ver: "Nota para el OPIP" (Sección 7, Párrafo 7.1)

Sección No. 6

6. IDENTIFICACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El OPIP debe remitirse al punto No. 8 de la EPIP inicial que efectuó el personal del FIDENA para efectos de comparación con la situación actual que guarda su terminal. Asimismo, coordinarse con el OPIP de la API para dar respuesta a aquellos requerimientos cuya información sea de la incumbencia y responsabilidad del OPIP de la API. Lo anterior aplica a toda la Sección No. 6.

6.1 Accesos por mar y tierra a la instalación portuaria y a los buques atracados en ella.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.2 Integridad estructural de los muelles, instalaciones y estructuras asociadas.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.3 Medidas y procedimientos de protección existentes, incluidos los sistemas de identificación.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.4 Medidas y procedimientos de protección relativos a la operación y servicios.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.5 Medidas para proteger los equipos de radio y comunicaciones, incluidos los sistemas de cómputo y redes.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.6 Zonas adyacentes que pueden ser utilizadas para o durante un ataque a la instalación.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.7 Zonas que pueden representar un riesgo dentro de la instalación en caso de que sean dañadas o utilizadas para observación ilícita.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.8 Acuerdos existentes con compañías de protección privadas que proporcionen servicios a la Instalación Portuaria.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.9 Incompatibilidades entre las medidas y procedimientos de seguridad y los de protección.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.10 Incompatibilidades entre las operaciones y las tareas de protección asignadas en la instalación.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.11 Incompatibilidades entre las tareas de trabajo del personal y las tareas de protección asignadas.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.12 Impacto en el personal de la instalación por el riesgo de fatiga por adiciones a las cargas normales de trabajo. Limitaciones de personal o de ejecución.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.13 Deficiencias detectadas al impartir la inadecuada capacitación, durante los ejercicios y prácticas de protección o por no llevarse a cabo.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.14 Deficiencias detectadas en los reportes derivadas de la aplicación de medidas de protección.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.15 Fallas en los sistemas y equipos de protección, incluido el equipo de radiocomunicaciones.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

6.16 Otras vulnerabilidades.

IDV).- Identificación de la vulnerabilidad.

MCV).- Medida correctiva de la vulnerabilidad.

Sección No. 7

7. ASPECTOS A SER CONSIDERADOS EN LA REVISIÓN DE LA RE-EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

7.1 Conclusiones del OPIP y acciones correctivas para mejorar / reforzar el sistema de protección.

Nota para el OPIP: En relación a lo indicado en la Parte A/15.5 del Código PBIP, al efectuar el OPIP la Re-Evaluación de la instalación Portuaria, debe aplicar la Guía Metodológica aprendida en el "Taller de Actualización para Oficiales de Protección" con el fin de evaluar la protección de la instalación portuaria, para lo cual debe considerar lo siguientes elementos:

- ↓ La identificación y evaluación de los bienes e infraestructura que es importante proteger (Parte B/15.5 a 15.8 del Código PBIP);
- ↓ La identificación de las posibles amenazas potenciales para esos bienes e infraestructura y la posibilidad de que se concreten, a fin de establecer medidas de protección y el orden de prioridad de las mismas (Parte B/15.9 a 15.12 del Código PBIP);
- ↓ La identificación, selección y clasificación por orden de prioridad de las medidas para contrarrestar las amenazas y de los cambios de procedimientos y su grado de eficacia para reducir la vulnerabilidad (Parte B/15.13 y 15.14); y
- ↓ La identificación de los puntos vulnerables, incluidos los relacionados con el factor humano, de las infraestructuras, políticas y procedimientos (parte B/15.15 a 15.16).

Paso No. 1 - Amenazas Potenciales.

Para comenzar una evaluación se necesita considerar escenario (s) de ataque que consiste en una amenaza potencial bajo circunstancias específicas.

Es importante que el o los escenarios desarrollados estén dentro del ámbito de posibilidades y como mínimo, consideren las capacidades e intenciones conocidas de acuerdo a las evidencias de eventos pasados y la inteligencia disponible. Estos deben ser también consistentes con los escenarios usados para desarrollar el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

La Tabla No.1 muestra una lista de escenarios posibles, los que pueden ser combinados con objetivos críticos específicos para ser desarrollados y evaluados en el proceso de análisis de la protección portuaria.

Paso No. 2 – Estimación de Consecuencias.

Se debe determinar el Nivel de Consecuencia apropiado para la instalación (3, 2, 1), determinado en la Tabla No. 2.

El nivel apropiado de Consecuencia debe estar basado en la descripción de la instalación portuaria, por Ejemplo; Si transfiere, almacena o de alguna manera contiene "cierta carga peligrosa", tendrá un Nivel de Consecuencia 3. (Ref. 33 CFR).

Paso No. 3 – Estimación de Vulnerabilidad.

Cada escenario debiera ser evaluado en términos de la vulnerabilidad de la instalación a un ataque. Cuatro elementos de vulnerabilidad pueden ser considerados en la determinación del puntaje: Disponibilidad, Accesibilidad, Seguridad Orgánica y Dificultad del Objetivo.

- ↓ **Disponibilidad:** Presencia de la instalación y la predicción de cómo se relaciona con la capacidad de planificar un ataque.
- ↓ **Accesibilidad:** Accesibilidad de la instalación al escenario de ataque. Esto se relaciona con las barreras físicas y geográficas que disuaden la amenaza sin seguridad/protección orgánica.
- ↓ **Seguridad Orgánica:** La habilidad del personal de seguridad de disuadir un ataque. Esto incluye los Planes de Seguridad/Protección, las capacidades de comunicación, la fuerza de vigilancia, los sistemas de detección de intrusos y la oportunidad con que las fuerzas externas pueden prevenir un ataque.

- ✚ **Dificultad del Objetivo:** La habilidad de la instalación de resistir el ataque específico, basado en la complejidad del diseño de la instalación y las características del material de construcción.

En el entendido de que la instalación portuaria tiene mayor control sobre la accesibilidad y la seguridad orgánica, esta herramienta solo toma en consideración estos elementos (No considerando la disponibilidad ni dificultad del objetivo) en la evaluación de cada escenario. El puntaje y criterio de vulnerabilidad y ejemplos de referencia son proporcionados por la Tabla No. 3. Cada escenario debe ser evaluado para obtener un puntaje de accesibilidad y de seguridad orgánica. De la suma de estos elementos se obtendrá el puntaje total de vulnerabilidad (Paso No. 3 en la Tabla No. 5). Este puntaje debe ser usado como puntaje de vulnerabilidad cuando se evalúe cada escenario en el próximo paso.

Paso No. 4 – Mitigación.

A continuación se debe determinar que escenarios requieren de una estrategia de mitigación. Esto se logra determinando donde se posiciona el escenario en la Tabla No. 4, basado en el Nivel de Consecuencia y Puntuación de la Vulnerabilidad.

La Tabla No. 4 es una herramienta relativa y amplia para ayudar en el desarrollo del Plan de Seguridad/Protección.

- ✚ **Mitigar:** Significa que se deben desarrollar estrategias de mitigación, tales como medidas protectoras de seguridad, para reducir el riesgo del escenario. Un Apéndice del Plan de Protección debe contener los escenarios evaluados, el resultado de la evaluación y las medidas de mitigación elegidas.
- ✚ **Considerar:** Significa que se deben desarrollar estrategias de mitigación, en una base caso a caso. El Plan de Protección debe contener los escenarios evaluados, el resultado de la evaluación y las razones por las cuales las medidas de mitigación fueron o no elegidas.
- ✚ **Documentar:** Significa que el escenario puede no necesitar una medida de mitigación y por lo tanto sólo necesita ser documentado. Sin embargo, medidas que tengan un bajo costo pueden ser consideradas. El Plan de Protección debe contener los escenarios evaluados y los resultados de la evaluación.

Paso No. 5 – Métodos de Implementación.

Para determinar que escenarios requieren medidas de mitigación, nos es de utilidad usar la Tabla No. 5. La instalación portuaria, puede registrar los escenarios considerados, el nivel de consecuencia (Tabla No. 2), el puntaje de vulnerabilidad de cada elemento (Tabla No. 3), el puntaje total de vulnerabilidad y la categoría de mitigación (Tabla No. 4).

El efecto deseado es reducir el riesgo asociado con las combinaciones objetivo/escenario que han sido identificadas en el proceso. Es necesario tener presente que, al momento de la consideración de las estrategias de mitigación, a menudo es más fácil reducir las vulnerabilidades que las consecuencias o amenazas.

Una vez que el OPIP llevó a cabo la Re-Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria en base a lo antes indicado, esta Re-Evaluación se refleja en la Sección No. 6 del formato del Informe del Proceso de Re-Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria, en el cual se

identificaron las nuevas vulnerabilidades y se aplicaron las medidas correctivas más apropiadas para subsanar las mismas.

A continuación se insertan las tablas que se utilizaron en la implementación de la "Metodología para la Evaluación de la Protección de la Instalación Portuaria":

- ✚ Tabla No. 1 Lista de Escenarios Posibles.
- ✚ Tabla No. 2 Nivel de Consecuencias.
- ✚ Tabla No. 3 Puntuación de Vulnerabilidad.
- ✚ Tabla No. 4 Matriz de Vulnerabilidad y Consecuencia.
- ✚ Tabla No. 5 Determinación de Mitigación.
- ✚ Tabla No. 6 Implementación de Mitigación.
- ✚ Hoja de Trabajo: Determinación de Mitigación.
- ✚ Hoja de Trabajo: Implementación de Mitigación.

Para pronta referencia y como apoyo documental al OPIP, se inserta un ejemplo del análisis de riesgo de un escenario:

Tabla No. 1 Lista de Escenarios Posibles.

ESCENARIO TIPO		EJEMPLOS DE APLICACIÓN
Introducir y/o tomar control del objetivo y	Dañar / destruir el objetivo con explosivos.	Intruso instala explosivos
	Dañar / Destruir el objetivo por actos maliciosos.	El intruso toma el control de una nave y la vara o colisiona intencionalmente contra algo. Abre válvulas para vaciar combustible que puede ser encendido.
	Crea un incidente peligroso sin destruir el blanco. Toma rehenes y mata gente.	Abre válvulas para derramar materiales tóxicos, o los transporta el mismo. Su objetivo es matar gente (pasajeros del buque).

Tabla No. 2 Nivel de Consecuencias.

Nivel de Consecuencia	Descripción
3	Instalaciones que transfieren, almacenan o manipulan "carga peligrosa".
2	Instalaciones que: 1. No manejan carga considerada como peligrosa. 2. Reciben naves certificadas para más de 150 pasajeros, o 3 Reciben naves en viajes internacionales.
1	Instalaciones que no son las arriba indicadas.

Tabla No. 3 Puntuación de Vulnerabilidad

Puntaje	Accesibilidad	Seguridad Orgánica
3	Sin disuasión (es decir, acceso irrestricto a la instalación y movimiento interno irrestricto).	Sin capacidad de disuasión (es decir, sin plan, sin fuerza de vigilancia, sin comunicaciones de emergencia, sin capacidad de detección, la fuerza policial no está disponible oportunamente).
2	Disuasión regular, barrera sustancial, simple; acceso no restringido hasta 100 metros de los objetivos.	Capacidad de disuasión regular (plan de seguridad mínimo, algunas comunicaciones, fuerza de seguridad de tamaño limitado, fuerza externa con limitada disponibilidad para prevenir, sistemas limitados de detección).
1	Buena disuasión (se espera disuada el ataque; acceso restringido hasta 500 metros de los objetivos, barreras geográficas y/o físicas múltiples).	Buena capacidad de disuasión (se espera que disuada el ataque) plan detallado de seguridad, comunicaciones efectivas de emergencia, equipo de personal de seguridad bien entrenado, sistemas de detección múltiples (Rayos X, cámaras, etc.) Fuerza externa para prevenir oportunamente.

Tabla No. 4 Matriz de Vulnerabilidad y Consecuencia.

		Puntuación Total de Vulnerabilidad		
		2	3 - 4	5 - 6
Nivel de Consecuencia (Tabla 2)	3	Considerar	Mitigar	Mitigar
	2	Documentar	Considerar	Mitigar
	1	Documentar	Documentar	Considerar

Tabla No. 5 Determinación de Mitigación.

TABLA No. 5 DETERMINACIÓN DE MITIGACIÓN					
Paso 1	Paso 2	Paso 3			Paso 4
Descripción/ Escenario	Nivel de Consecuencia (Tabla 2)	Puntaje de Vulnerabilidad (Tabla 3)			Mitigar Considerar o Documentar (Tabla 4)
		Accesibilidad +	Orgánica +	Puntaje Seguridad Total	
	Una vez que la instalación ha sido categorizada el Nivel de Consecuencia permanece igual.				

Tabla No. 6 Implementación Mitigación.

TABLA No. 6 IMPLEMENTACIÓN DE MITIGACIÓN					
1	2	3	4		5
Estrategia de Mitigación (Medidas de Protección)	Escenarios que son afectados por la Estrategia de Mitigación (Tabla 5)	Nivel de Consecuencia (Tabla 2)	Puntaje de Vulnerabilidad (Tabla 3)		Nuevos Resultados de Mitigación (Tabla 4)
			Accesibilidad +	Orgánica +	

Hoja de Trabajo: Determinación de Mitigación.

HOJA DE TRABAJO: DETERMINACIÓN DE MITIGACIÓN					
Paso 1	Paso 2	Paso 3			Paso 4
Descripción / Escenario	Nivel de Consecuencia (Tabla 2)	Puntaje de Vulnerabilidad (Tabla 3)			Mitigar Considerar o Documentar (Tabla 4)
		Accesibilidad +	Orgánica +	Puntaje Seguridad Total	
1. Logra entrada no autorizada a la terminal.	2	3	2	5	Mitigar
2. Ataque externo a la terminal con arma de fuego.		3	2	5	Mitigar
3. Usar la terminal como un medio para transferir gente desde un buque a un vehículo para ingreso ilegal al país.		3	2	5	Mitigar

Hoja de Trabajo: Implementación de Mitigación.

HOJA DE TRABAJO: IMPLEMENTACIÓN DE MITIGACIÓN						
1	2	3	4			5
Estrategia de Mitigación (Medidas de Protección)	Escenarios que son afectados por la Estrategia de Mitigación (Tabla 5)	Nivel de Consecuencia (Tabla 2)	Puntaje de Vulnerabilidad (Tabla 3)			Nuevos Resultados de Mitigación (Tabla 4)
			Accesibilidad +	Orgánica +	Puntaje Seguridad Total	
1. Barda perimetral que restringe el acceso a la terminal.	1. Intruso ingresa a la terminal.	2	2	2	4	Considerar
	2. Uso de la terminal como un medio para transferir gente desde un buque a un vehículo para ingreso ilegal.		2	2	4	Considerar

Finalmente, considerando los escenarios posibles que pueden darse en el puerto/terminal, el Nivel de Consecuencias, la Puntuación de la Vulnerabilidad, la Matriz de Vulnerabilidad y Consecuencias, la determinación de las medidas de Mitigación y la implementación de las medidas de Mitigación; el OPIP debe concluir con lo siguiente:

1. Relacionar los escenarios considerados durante la Re-Evaluación.
2. Indicar el Nivel de Consecuencia de la terminal.
3. Indicar el tipo de vulnerabilidades detectadas.
4. Indicar las medidas de Mitigación implementadas para la Puntuación Total de la Vulnerabilidad, éstas medidas deben ser consideradas para ser aplicadas en los Niveles de Protección 1, 2 y 3, las cuales se verán reflejadas principalmente en los capítulos VI, VII y en otros capítulos y procedimientos aplicables contenidos en el PPIP.

Lugar y Fecha: _____

Elaboró la Re-Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria.

Nombre y Firma del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria

Vo. Bo.

Nombre y Firma del Director General de la Instalación Portuaria